



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-30903, por el cual el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira propone la designación del Dr. Alberto Zarza Mensaque, como Profesor Emérito; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Decano formula la propuesta, destacando que el Profesor Alberto Zarza Mensaque cuenta con valiosos antecedentes académicos, con una importante labor docente y de formación de recursos humanos en el área del Derecho Público, siendo Profesor Titular por concurso en Derecho Público Provincial y Municipal, Docente en la Carrera de Especialización en Derecho Público Provincial y Municipal, como asimismo en la asignatura Derecho Constitucional y Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, contribuyendo en distintas funciones dentro de la Universidad Nacional de Córdoba y en el ámbito provincial, destacándose también en innumerables trabajos de investigación y producción científica en su especialidad;

Que la presente designación se enmarca en lo dispuesto por los Arts. 70, 72 in fine y 73 del Estatuto Universitario y en las Ordenanzas HCS N° 10/91 y sus modificatorias N° 2/93 y N° 8/93;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja constituir una Comisión Honoraria valorar los méritos y currículum vitae del Dr. Alberto Zarza Mensaque;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

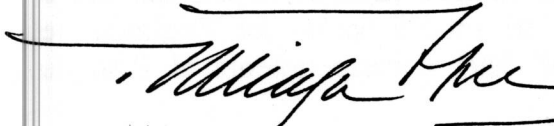
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Proponer al Profesor Titular Dr. **Alberto ZARZA MENSAQUE**, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 70, 72 in fine y 73 del Estatuto Universitario y demás ordenanzas.

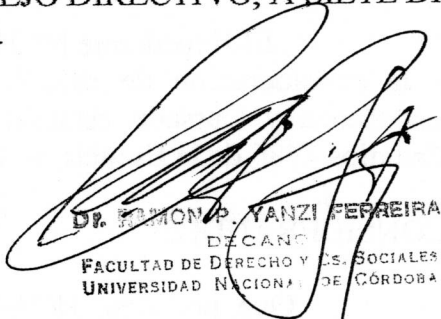
Art. 2°.- Constituir una Comisión Honoraria para analizar y valorar los méritos y currículum vitae del Dr. Alberto Zarza Mensaque, conformada por los Doctores Eméritos **Pedro J. Frías, Ernesto REY CARO y Rolando MORONI PETIT**, quienes juzgarán los antecedentes y la actuación académica del propuesto.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. EDMONDO P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 171/05.-